

ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

1. ANTECEDENTES.

El Reglamento para la selección, conformación y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los concursos de méritos y oposición de designación de autoridades, publicado en el Registro Oficial Quinto Suplemento No. 39 de 15 de mayo de 2025, establece en los numerales 16 y 17 del artículo 73; y, en el artículo 75, lo siguiente:

“Art. 73.- Obligaciones. - Son obligaciones de los comisionados de la Comisión Ciudadana de Selección en el ejercicio de sus funciones: (...)

16. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el reglamento específico para la sustanciación del concurso de méritos y oposición;

17. Cumplir con todas las fases del concurso de méritos y oposición dentro del período de gestión establecido en el presente reglamento. (...) [Énfasis añadido].

*“Art. 75.- Período de gestión. - Los miembros de las Comisiones Ciudadanas de Selección ejercerán sus funciones mediante una designación de período fijo **por un lapso de hasta cuatro meses contados a partir de la de su posesión**, período en el cual deberán llevar a cabo todo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la autoridad estatal.*

En el caso de situaciones no previstas ajenas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se podrá prorrogar las funciones de los [sic] Comisiones Ciudadanos de Selección hasta por un período adicional de hasta dos meses mediante resolución motivada del Pleno, en el que se valorará el estado de avance del proceso. (...)”

Mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2026-0024 de 22 de enero de 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió proceder a la posesión de las y los Comisionados Ciudadanos de Selección, principales y suplentes, que integran la Comisión Ciudadana de Selección del proceso de selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, conforme a los resultados del sorteo público aprobados mediante Resolución No. CPCCS PLE-SG-002-O-2026-0012, de 14 de enero de 2026”;

Mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-E-2026-0025 de 27 de enero de 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) resolvió disponer la principalización inmediata de: a) Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto, como delegada principal de la Función Legislativa; b) David Eduardo Flores Brandt, como delegado principal de la Función Ejecutiva, para integrar la Comisión Ciudadana de Selección del proceso de designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado;

Mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2026-0049 de 12 de febrero de 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) resolvió en su artículo 3 lo siguientes: **“Artículo 3.- Establecer al tenor de lo dispuesto en la Disposición General Primera del Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, y ante la petición constante en el Plan de Trabajo y Cronograma efectuado por la Comisión Ciudadana, que el plazo determinado para la ejecución del concurso regulado en el artículo 75 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, deberá computarse a partir de la publicación de la Convocatoria al Concurso Público de Méritos y Oposición en la Cadena Nacional de Radio y Televisión, dejando a salvo las modificaciones al cronograma y plan de trabajo que puedan suscitarse conforme la identificación de caracteres flexibles y de ajuste del cronograma identificados por la Comisión Ciudadana, situaciones que deberán ser presentadas con la motivación correspondiente y aprobadas por el Pleno del CPCCS conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 8 de la Codificación del Reglamento del Concurso.”**

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana en el artículo 4 de la Resolución CPCCS-PLE-SG-006-E-2026-0049, en su parte pertinente señala textualmente:

“(...) Solicitar a la Comisión Ciudadana de Selección encargada del concurso de Méritos y Oposición, que remita la actualización del cronograma estableciendo las fechas tentativas de ejecución de las fases, una vez que cuentan con la especificación efectuada en el artículo anterior, y que se efectúe la publicación de la convocatoria al concurso de méritos y oposición”.

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

A fin de cumplir con lo dispuesto por el Pleno del CPCCS, esta Comisión Ciudadana de Selección se encuentra frente a una antinomia de normas; pues por un lado el Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades en su artículo 75 determina como *“Período de Gestión”* un PLAZO de 4 meses con una prórroga máxima de 2 meses adicionales en caso de que se pueda justificar en legal y debida forma, situaciones no previstas ajenas al CPCCS; mientras que, la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, desde el artículo 25 en adelante se determinan específicamente los TÉRMINOS que se emplearían por cada fase. Términos que aplicados de manera irrestricta conforme al cronograma adjunto al presente superan en demasía los CUATRO meses que determina el Reglamento de Comisiones Ciudadanas, aún si se solicitaría la prórroga que determina dicha normativa de DOS meses adicionales.

Ahora bien, la antinomia nace cuando en el artículo 73 del Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de

Designación de Autoridades, determina como obligaciones de esta Comisión Ciudadana de Selección el cumplimiento de:

“16. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el reglamento específico para la sustanciación del concurso de méritos y oposición;”

Y, a renglón seguido, el numeral 17 del mismo artículo, obliga el cumplimiento de:

“17. Cumplir con todas las fases del concurso de méritos y oposición dentro del período de gestión establecido en el presente reglamento”.

En este sentido, la Constitución de la República del Ecuador respecto a la interpretación de normativa en su artículo 427 señala textualmente lo siguiente:

“Art. 427.- Las normas constitucionales se interpretarán por el tenor literal que más se ajuste a la Constitución en su integralidad. En caso de duda, SE INTERPRETARÁN EN EL SENTIDO QUE MÁS FAVOREZCA A LA PLENA VIGENCIA DE LOS DERECHOS y que mejor respete la voluntad del constituyente, y de acuerdo con los principios generales de la interpretación constitucional”. (negritas, subrayado y mayúsculas nos pertenecen)

Por lo que esta comisión, desarrollo el cronograma requerido por el Consejo de Participación Ciudadana en el sentido que más favorezca al respeto y vigencia de los derechos; en este caso, los derechos de los postulantes; pues, si bien el período de gestión nos indica un tiempo de cuatro meses, prorrogables a dos meses más, si esta Comisión Ciudadana de Selección aplicaría este plazo, violentaría de manera flagrante los términos que, el Reglamento específico para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado concede a los postulantes para el ejercicio de sus derechos de participación.

Es necesario puntualizar que, ante contradicciones de la normativa, tal como sucede en el caso *in examine*, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional – norma jerárquicamente superior – establece las reglas de interpretación constitucional, específicamente de las antinomias; y, en el numeral 1 del artículo 3, textualmente indica:

*“Art. 3.- **Métodos y reglas de interpretación constitucional.** - Las normas constitucionales se interpretarán en el sentido que más se ajuste a la Constitución en su integralidad, en caso de duda, se interpretará en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos reconocidos en la Constitución y que mejor respete la voluntad del constituyente. Se tendrán en cuenta los siguientes métodos y reglas de interpretación jurídica constitucional y ordinaria para resolver las causas que se sometan a su conocimiento, sin perjuicio de que en un caso se utilicen uno o varios de ellos: 1. Reglas de solución de antinomias. - Cuando existan contradicciones entre normas jurídicas, se aplicará la competente, la jerárquicamente superior, LA ESPECIAL, o LA POSTERIOR.” (negritas, subrayado y mayúsculas me pertenecen).*

Ahora en aplicación a estas reglas de solución de antinomias, la norma especial es la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, pues en esta normativa se establecen las reglas claras, previas y públicas para el desarrollo y cumplimiento específico del Concurso Público de Méritos y Oposición para el cual fue posesionada esta Comisión Ciudadana de Selección.

Y si esta regla no fuera suficiente, la normativa nombrada *ut supra*, determina que otra solución de antinomia es la aplicación de la normativa posterior; en ese sentido, el Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades – norma general – fue publicada en el Registro Oficial de fecha **15 de mayo de 2025**; mientras que, la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado – norma especial – fue publicada en el Registro Oficial de fecha **2 de julio de 2025**; en ese sentido, claramente se puede determinar de que la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado fue publicada cerca de dos meses después; es decir, es una norma posterior.

En concordancia esto, el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su parte pertinente dispone:

*“Art. 72 Reglamentación. - Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y **el reglamento establecido para el efecto**”.* (negritas y subrayado nos pertenecen)

Por último, el artículo 2 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la fiscalía general del Estado, determina:

*“Art. 2.- **Ámbito:** El presente Reglamento **es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las fases del concurso de méritos y oposición**, en todo el territorio nacional y respecto de las y los ecuatorianos en el exterior”.* (negritas y subrayado nos pertenecen)

Es decir, la normativa específica establece un mandamiento de cumplimiento obligatorio en todas las fases del presente concurso sobre los términos establecidos en dicha norma específica.

La necesidad de asegurar la integridad del concurso surge de la coexistencia del Reglamento General, publicado en mayo de 2025, y el Reglamento Específico, publicado en julio de 2025. Dado que los plazos obligatorios de la norma específica superan los seis meses generales, el cronograma desarrollado responde a los términos establecidos, así como al respeto absoluto de los derechos de los postulantes descartando cualquier infracción al marco normativo.

En el máximo nivel de jerarquía normativa, la validez del concurso y la interpretación de que no existe vulneración reglamentaria se sustentan en la garantía constitucional de la seguridad jurídica (artículo 82 de la Constitución). La seguridad jurídica exige que el Estado mantenga las reglas procesales vigentes para proteger la legalidad de los actos.

Por otro lado, se debe considerar que aplicar rígidamente el artículo 75 del Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades, significaría interrumpir el concurso que se está desarrollando, vulnerar el derecho de los postulantes y de la ciudadanía, motivo por el cual, el cronograma propuesto se estructura con base al procedimiento específico aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

A este criterio se suma el principio de temporalidad. Al haber aprobado el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social un reglamento específico con fecha posterior que extiende los tiempos de sustanciación, estableció de forma tácita una excepción válida al límite temporal del artículo 75, asegurando la materialización del concurso sin violentar la directriz original.

En conclusión, la validez del proceso de designación exige que la Comisión Ciudadana de Selección lleve adelante el concurso en su integridad y elabore el cronograma observando estrictamente los términos establecidos en el Reglamento específico sin que esto represente una vulneración a los artículos 73 y 75 del Reglamento General.

La aplicación de los principios constitucionales de seguridad jurídica y debido proceso, junto con las reglas de especialidad y temporalidad, demuestra que el cumplimiento de los términos procesales específicos es un mandato ineludible.

3. ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN Y SELECCIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN	NORMATIVA
FASE 1.- CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN				
PUBLICACIÓN / CADENA NACIONAL CONVOCATORIA CONCURSO	PLENO CPCCS	VIERNES 13/MAR/2026		
RECEPCIÓN DE CARPETAS A POSTULANTES	SECRETARÍA CPCCS	MIÉR 18/FEB/2026	MART 03/MAR/2026	ART. 25 INCISO 3 RFGE

ENTREGA DE EXPEDIENTES A COMISIÓN	SECRETARÍA CPCS	JUEVES 5/3/2026	JUEVES 5/3/2026	ART. 30 INCISO 6 RFGE
FASE 2.- ADMISIBILIDAD Y RECONSIDERACIÓN				
REVISIÓN DE CARPETAS	CCS	MARTES 10/MAR/2026	LUNES 23/MAR/2026	ART. 31 INCISO 1 RFGE
RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD, APROBACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN INDIVIDUAL	CCS	MARTES 24/MAR/2026	JUEVES 26/MAR/2026	ART. 31 INCISO 2 RFGE
NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ADMISIBILIDAD, ADMISIBILIDAD, APROBACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN INDIVIDUAL	SECRETARÍA CCS	VIERNES 27/MAR/2026	VIERNES 27/MAR/2026	ART. 4 INCISO 1 RFGE
RECONSIDERACIÓN DE ADMISIBILIDAD	POSTULANTES	LUNES 30/MAR/2026	MIÉRCOLES 01/ABR/2026	Art. 33 INCISO 1 RFGE
ENTREGA DE RECONSIDERACIONES A COMISIÓN	SECRETARÍA CPCS	JUEVES 02/ABR/2026	JUEVES 02/ABR/2026	Art. 33 INCISO 3 RFGE
RESPUESTA RECONSIDERACIÓN	CCS	LUNES 06/ABR/2026	VIERNES 10/ABR/2026	Art. 33 INCISO 1 RFGE
NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECONSIDERACIÓN	SECRETARÍA CCS	LUNES 13/ABR/2026	MIÉRCOLES 15/ABR/2026	ART. 4 INCISO 1 RFGE
INFORME FINAL DE ADMISIBILIDAD (ENVÍO AL PLENO CPCS)	CCS	JUEVES 16/ABR/2026	VIERNES 17/ABR/2026	Art. 34 INCISO 1 RFGE
PLENO DEL CPCS: CONOCE INFORME Y AUTORIZA SIGUIENTE FASE	PLENO CPCS	LUNES 20/ABR/2026	LUNES 20/ABR/2026	ART.34 INCISO 2 RFGE
FASE 3.- CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y RECALIFICACIÓN				
INICIO CALIFICACIÓN MÉRITOS	CCS	MARTES 21/ABR/2026	MIÉRCOLES 06/MAY/2026	ART. 35 INCISO 1 RFGE
INFORME DE CALIFICACIÓN	CCS	JUEVES 07/MAY/2026	VIERNES 08/MAY/2026	ART. 35 INCISO 3 RFGE

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN, INFORME DE CALIFICACIÓN MÉRITOS, REPORTE FINAL	SECRETARÍA CCS	LUNES 11/MAY/2026	MARTES 12/MAY/2026	ART. 41 INCISO 1 RFGE
PRESENTACIÓN RECALIFICACIÓN	POSTULANTES	MIÉRCOLES 13/MAY/2026	VIERNES 15/MAY/2026	ART.41 INCISO 1 RFGE
ENTREGA DE PEDIDOS DE RECALIFICACIONES A COMISIÓN	SECRETARÍA CPCS	LUNES 18/MAY/2026	MARTES 19/MAY/2026	ART. 41 INCISO 4 RFGE
RESPUESTA RECALIFICACIÓN	CCS	MIÉRCOLES 20/MAY/2026	MIÉRCOLES 27/MAY/2026	ART. 41 INCISO 1 RFGE
NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECALIFICACIÓN	SECRETARÍA CCS	JUEVES 28/MAY/2026	LUNES 1/JUN/2026	ART. 4 INCISO 1 RFGE
INFORME FINAL MÉRITOS (ENVÍO AL PLENO CPCS)	CCS	MARTES 2/JUN/2026	MIÉRCOLES 3/JUN/2026	ART. 42 INCISO 1 RFGE
NOTIFICACIÓN AL PLENO DEL CPCS	SECRETARÍA CCS	JUEVES 4/JUN/2026	LUNES 8/JUN/2026	ART. 4 INCISO 1 RFGE
PLENO DEL CPCS: CONOCE INFORME Y AUTORIZA SIGUIENTE FASE	CCS Y PLENO CPCS	MARTES 9/JUN/2026	MIÉRCOLES 10/JUN/2026	ART. 42 INCISO 2 RFGE
FASE 4.- ESCRUTINIO PÚBLICO E IMPUGNACIÓN				
PLENO CPCS APRUEBA LLAMAMIENTO A ESCRUTINIO PÚBLICO	PLENO CPCS	JUEVES 11/JUN/2026	LUNES 15/JUN/2026	ART. 44 RFGE
PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES	CIUDADANÍA EN GENERAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES	MARTES 16/JUN/2026	LUNES 22/JUN/2026	ART. 45 INCISO 1 RFGE
SECRETARÍA PASA IMPUGNACIONES A LA COMISIÓN	SECRETARÍA CPCS	MARTES 23/JUN/2026	MIÉRCOLES 24/JUN/2026	ART.48 INCISO 1 RFGE
RESOLVER ADMISIÓN DE IMPUGNACIONES	COMISIÓN CIUDADANA	JUEVES 25/JUN/2026	MIÉRCOLES 1/JUL/2026	ART. 48 INCISO 2 RFGE
NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ADMISIBILIDAD O NO DE IMPUGNACIONES	SECRETARÍA CCS	JUEVES 2/JUL/2026	LUNES 6/JUL/2026	ART. 4 INCISO 1 RFGE
APELACIÓN ANTE EL PLENO CPCS (SERÁN PRESENTADAS ANTE LA CCS)	CIUDADANÍA EN GENERAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES	MARTES 7/JUL/2026	JUEVES 9/JUL/2026	ART. 48 INCISO 4 RFGE
CORRER TRASLADO DE LA APELACIÓN A PRESIDENCIA CPCS	CCS	VIERNES 10/JUL/2026	VIERNES 10/JUL/2026	ART. 49 INCISO 1 RFGE
RESOLUCIÓN APELACIÓN IMPUGNACIÓN	PLENO CPCS	LUNES 13/JUL/2026	MIÉRCOLES 15/JUL/2026	ART. 49 INCISO 2 RFGE

NOTIFICACIÓN A IMPUGNANTES Y CCS	SECRETARIA CPCCS	JUEVES 16/JUL/2026	LUNES 20/JUL/2026	ART. 49 INCISO 3 RFGE
NOTIFICACIÓN A IMPUGNANTES E IMPUGNANTES	SECRETARÍA CCS	MARTES 21/JUL/2026	MARTES 21/JUL/2026	ART. 50 INCISO 1 RFGE
CONTESTACIÓN ESCRITA POR PARTE DE LOS POSTULANTES	POSTULANTES	MIÉRCOLES 22/JUL/2026	VIERNES 24/JUL/2026	ART. 50 INCISO 2 RFGE
AUDIENCIA PÚBLICA	CCS	LUNES 27/JUL/2026	MIÉRCOLES 29/JUL/2026	ART. 51 INCISO 1 RFGE
RESOLUCIÓN AUDIENCIA PÚBLICA	CCS	JUEVES 30/JUL/2026	VIERNES 31/JUL/2026	ART. 53 RFGE
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUDIENCIA	SECRETARÍA CCS	LUNES 3/AGOS/2026	MIÉRCOLES 5/AGOS/2026	
PRESENTACIÓN SOLICITUD APELACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA AUDIENCIA ANTE EL PLENO CPCCS	POSTULANTES	JUEVES 6/AGOS/2026	MARTES 11/AGOS/2026	ART. 54 INCISO 1 RFGE
ENVÍO A SECRETARÍA CPCCS	SECRETARÍA CPCCS	MIÉRCOLES 12/AGOS/2026	MIÉRCOLES 12/AGOS/2026	ART. 54 INCISO 3 RFGE
ENVÍO A COORDINACIÓN JURÍDICA	SECRETARÍA CPCCS	JUEVES 13/AGOS/2026	JUEVES 13/AGOS/2026	ART. 54 INCISO 3 RFGE
INFORME COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA APELACIÓN	COORDINACIÓN JURÍDICA CPCCS	VIERNES 14/AGOS/2026	MARTES 18/AGOS/2026	ART. 54 INCISO 3 RFGE
NOTIFICACIÓN A SECRETARÍA GENERAL CON CON EL INFORME JURÍDICO	COORDINACIÓN JURÍDICA CPCCS	MIÉRCOLES 19/AGOS/2026	MIÉRCOLES 19/AGOS/2026	
RESOLUCIÓN PLENO CPCCS SOBRE LA APELACIÓN	PLENO CPCCS	JUEVES 20/AGOS/2026	VIERNES 21/AGOS/2026	ART.55 INCISO 1 RFGE
NOTIFICACIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DEL PLENO	SECRETARIA CPCCS	LUNES 24/AGOS/2026	LUNES 24/AGOS/2026	
INFORME FINAL FASE DE ESCRUTINIO (ENVÍO AL PLENO CPCCS)	CCS	MARTES 25/AGO/2026	MIÉRCOLES 26/AGO/2026	ART.56 INCISO 1 RFGE
NOTIFICACIÓN DE INFORME FINAL AL PLENO	SECRETARÍA CCS	JUEVES 27/AGO/2026	LUNES 31/AGO/2026	
PLENO DEL CPCCS: CONOCE INFORME Y AUTORIZA SIGUIENTE FASE	PLENO CPCCS	MARTES 1/SEP/2026	MIÉRCOLES 2/SEP/2026	ART. 56 INCISO 2 RFGE

FASE 5.- OPOSICIÓN				
ELABORACIÓN BANCO DE PREGUNTAS	CATEDRÁTICOS	JUEVES 3/SEP/2026	MIERCOLES 9/SEP/2026	ART. 61 LITERAL A RFGE
REVISIÓN DE PREGUNTAS QUE NO SEAN REPETITIVAS / CARGA / NOTIFICACIÓN A LA CCS	CATEDRÁTICOS	JUEVES 10/SEP/2026	VIERNES 11/SEP/2026	ART. 61 LITERAL C RFGE
PUBLICACIÓN DE PREGUNTAS EN LA WEB	CATEDRÁTICOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD	LUNES 14/SEP/2026	LUNES 14/SEP/2026	ART. 61 LITERAL H RFGE
ELABORACIÓN DE CASOS HIPOTÉTICOS PRUEBA ORAL Y CARGA	CATEDRÁTICOS	LUNES 14/SEP/2026	MIERCOLES 16/SEP/2026	ART. 67 LITERAL A RFGE
PRUEBA ESCRITA	CATEDRÁTICOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD	MIÉRCOLES 16/SEP/2026	MIÉRCOLES 16/SEP/2026	ART. 62
CALIFICACIÓN EXPERTOS	CATEDRÁTICOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD	MIÉRCOLES 16/SEP/2026	MIÉRCOLES 16/SEP/2026	ART. 62 LITERAL G RFGE
NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS A LA CCS	CATEDRÁTICOS	MIÉRCOLES 16/SEP/2026	MIÉRCOLES 16/SEP/2026	ART. 4 INCISO 1 RFGE
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN RESULTADOS PRUEBA ESCRITA POSTULANTES	CCS	JUEVES 17/SEP/2026	JUEVES 17/SEP/2026	ART. 65 RFGE
SOLICITUDES DE RECALIFICACIÓN	POSTULANTES	VIERNES 18/SEP/2026	MARTES 22/SEP/2026	ART. 66 RFGE
ENVIO DE SOLICITUDES RECALIFICACIONES A CATEDRÁTICOS	SECRETARIA CPCS	MIÉRCOLES 23/SEP/2026	MIÉRCOLES 23/SEP/2026	NO SE ESTABLECE EN EL REGLAMENTO
RESOLUCIÓN SOLICITUDES RECALIFICACIONES - CATEDRÁTICOS	CATEDRÁTICOS	JUEVES 24/SEP/2026	VIERNES 25/SEP/2026	ART. 66 RFGE
NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES Y A LA CCS	CATEDRÁTICOS	LUNES 28/SEP/2026	MIERCOLES 30/SEP/2026	ART. 4 INCISO 1 RFGE
INFORME FINAL DE RECALIFICACIÓN (RESOLUCIÓN)	CCS	JUEVES 01/OCT/2026	VIERNES 02/OCT/2026	ART. 66 RFGE
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE RECALIFICACIÓN	SECRETARÍA CCS	LUNES 05/OCT/2026	MIERCOLES 07/OCT/2026	ART. 4 INCISO 1 RFGE
CONVOCATORIA A PRUEBA ORAL	CCS	MARTES 13/OCT/2026	MARTES 13/OCT/2026	ART. 67 RFGE
PRUEBA ORAL	CATEDRÁTICOS	SÁBADO 17/OCT/2026	SÁBADO 17/OCT/2026	ART. 67 RFGE

PUBLICACIÓN DE CASOS HIPOTÉTICOS DE LA PRUEBA ORAL	CPCCS	DOMINGO 18/OCT/2026	DOMINGO 18/OCT/2026	ART. 68 LITERAL H RFGE
NOTIFICACIÓN A POSTULANTES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	CCS	LUNES 19/OCT/2026	LUNES 19/OCT/2026	ART. 74 RFGE
ENVIAR AL PLENO DEL CPCCS: CONOCE INFORME FINAL	PLENO CPCCS	MARTES 20/OCT/2026	MIÉRCOLES 21/OCT/2026	ART. 75 RFGE
DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD - FISCAL	PLENO CPCCS	JUEVES 22/OCT/2026	VIERNES 23/OCT/2026	ART.75 RFGE INCISO 3

4. PETICIÓN

Con los antecedentes fácticos y normativos, junto con el análisis de esta Comisión Ciudadana de Selección, a fin de cumplir con lo dispuesto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana en el artículo 4 de la Resolución CPCCS-PLE-SG-006-E-2026-0049, solicitamos que, se apruebe la Actualización del Cronograma de ejecución del presente Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

Advirtiendo al Pleno del CPCCS que, la actualización del cronograma y su planificación obedece a un apego estricto a los términos y plazos previstos en la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; sin embargo, esta Comisión Ciudadana no puede tomar en cuenta situaciones o interrupciones imprevistas que sucedan en el desarrollo del concurso, mismas que estarían fuera del alcance de esta Comisión Ciudadana; por lo que, en caso de suceder situaciones no previstas, de fuerza mayor o fortuitas, se solicitará al Pleno, previo justificación y motivación, las respectivas correcciones y actualización del cronograma aprobado; esto con la única finalidad de proseguir con un correcto desarrollo del presente Concurso de Méritos y Oposición.

Para constancia de lo anterior, suscriben los comisionados de la Comisión Ciudadana de Selección FGE.

Ericka Katherine Aguagüiña Moposita
COMISIONADA CIUDADANÍA N-° 1

Cynthia Alexandra Jacho Tipán
COMISIONADA CIUDADANÍA N-° 2
PRESIDENTA

Hugo Vicente Ludeña Eras
COMISIONADO CIUDADANÍA N-º 3
4

Zoila Amada Echeverria Zambrano
COMISIONADA CIUDADANÍA N-º

Cristian Santiago Arpi Tapia
COMISIONADO CIUDADANÍA N-º 5

Pamela Teresa Garay Mateo
COMISIONADA FUNCIÓN
DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL SOCIAL

Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto
COMISIONADA FUNCIÓN
LEGISLATIVA
VICEPRESIDENTE

David Eduardo Flores Brandt
COMISIONADO FUNCIÓN
EJECUTIVA -

Tayron Michael Valarezo Eras
COMISIONADO FUNCIÓN
ELECTORAL